

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**DECLARATORIA de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía ocurrida en los meses de junio a agosto de 2018 en los municipios de Canatlán, Coneto de Comonfort, Gómez Palacio, Lerdo, Nuevo Ideal, Ocampo, San Juan del Río, Santiago Papasquiari y Tlahualilo en el Estado de Durango.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SOL ORTIZ GARCÍA, Directora General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) con fundamento en el artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2018; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción X y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado el 29 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación;

### CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, señala que cuando ocurra un desastre natural que afecte a las actividades agrícola, pecuaria, pesquera o acuícola de productores de bajos ingresos, se podrá gestionar la publicación de la Declaratoria de Desastre Natural en el Diario Oficial de la Federación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, en ese sentido se han establecido los Lineamientos operativos y técnicos del sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales.

Que a consecuencia de la sequía ocurrida en los meses de junio a agosto de 2018, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, en los municipios de Canatlán, Coneto de Comonfort, Gómez Palacio, Lerdo, Nuevo Ideal, Ocampo, San Juan del Río, Santiago Papasquiari y Tlahualilo en el Estado de Durango.

Que el C. Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango y la Subdelegación de Planeación y Desarrollo Rural de la SADER en el Estado de Durango, a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica, con fecha 8 de febrero de 2019, formularon la solicitud con número de Folio 301529, al Titular de esta Secretaría para emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero, por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable.

Que en acatamiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, como Unidad Responsable del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen

técnico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante Oficio No. JAG.2.07/037 de fecha 5 de febrero de 2019, emitido por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) corroboran la presencia de sequía en los meses de junio a agosto del 2018, en 9 municipios, Canatlán, Coneto de Comonfort, Gómez Palacio, Lerdo, Nuevo Ideal, Ocampo, San Juan del Río, Santiago Papasquiario y Tlahualilo en el Estado de Durango.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural para el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a los municipios antes mencionados del Estado de Durango, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO,  
ACUÍCOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE SEQUÍA OCURRIDA EN LOS MESES DE  
JUNIO A AGOSTO DE 2018 EN LOS MUNICIPIOS DE CANATLÁN, CONETO DE COMONFORT,  
GÓMEZ PALACIO, LERDO, NUEVO IDEAL, OCAMPO, SAN JUAN DEL RÍO, SANTIAGO  
PAPASQUIARIO Y TLAHUALILO EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Artículo 1o.-** Se emite la declaratoria de desastre natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero a consecuencia de la sequía ocurrida en los meses de junio a agosto de 2018 en los municipios Canatlán, Coneto de Comonfort, Gómez Palacio, Lerdo, Nuevo Ideal, Ocampo, San Juan del Río, Santiago Papasquiario y Tlahualilo, en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, en el Estado de Durango.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2019.- La Directora General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, **Sol Ortiz García**.- Rúbrica.